

LEYES INELUDIBLES



Los pueblos, como los individuos, tienden á emanciparse de aquella autoridad que habiendo dirigido durante más ó menos tiempo los actos todos de su vida ejerciendo sobre ellos una benéfica tutela, cuando eran menores, acaba por ser una insufrible tiranía, desde el momento en que desarrolladas todas sus facultades, desenvueltas sus aptitudes, ejercitadas sus fuerzas, encuentran limitada su acción, coartada su actividad, entorpecida su marcha, dificultado su desenvolvimiento por disposiciones casuísticas que pretenden reglamentar, determinar y circunscribir conforme á un criterio cerrado y estrecho, todas las manifestaciones de la vida, todas las operaciones posibles dentro de la complejísima, variada y constante evolución que ha de cumplirse necesariamente en la existencia de esos pequeños estados denominados región, provincia ó municipio.

Perpetua aspiración de los hombres y de los pueblos es el *llegar á ser*. Y toda fuerza que se oponga al cumplimiento de esa aspiración más allá de los límites prudentes, es aborrecida por los pueblos y por los hombres.

Según sea el carácter de unos y otros, así esa aversión se manifiesta con más ó menos vehemencia. Individuos apáticos, indolentes, faltos de iniciativas, amantes de la ociosidad y del descanso, se conformarían de buen grado con permanecer hasta el fin de su vida si posible fuese bajo la autoridad y protección de sus padres.

Pueblos de condiciones análogas á las de esos individuos vivirían perpétuamente sometidos á la tutela del Estado, al Poder Supremo, á la Autoridad superior de un Gobierno en todo y para todo. Lo mismo para erigir una catedral que para fundar una escuela de doce alumnos: para construir una carretera ó un canal que para abrir una calleja ó desecar un charco.

Los seres incapaces, condenados están á perpetua tutela.

Los inteligentes, activos y laboriosos no pueden soportarla en cuanto á empecer llega á sus legítimas y generosas aspiraciones.

Un padre de muchos hijos, al paso que no conseguirá *dar estado* á algunos que todo lo esperan de la casa paterna, no podrá impedir que otros se emancipen y establezcan por su cuenta, aunque sin perder el respeto y la sumisión debidos á la autoridad de los padres mientras dura la existencia.

En general, puede afirmarse: á mayor incapacidad abajo, mayor autoridad arriba.

Cuando los pueblos saben lo que les conviene y son capaces de practicarlo, es difícil que sobre ellos se sostenga un Poder que, desconociendo sus necesidades, trate de someterlos á determinada línea de conducta. Porque entonces la sumisión al Poder, implica para el pueblo un verdadero suicidio.

Las colectividades se dejan guiar y aun dominar por quien sabe y puede más que ellas. Su instinto les señala el camino de su prosperidad, y le siguen aun teniéndose para ello que hacer violencia.

Pero cuando comprenden que su prosperidad y su sumisión resultan antiéticos, es imposible conseguir que permanezcan largo tiempo sumisas.

Los pueblos más inteligentes y más aptos para administrarse, han sido siempre los más celosos de su libertad. Si no han logrado ser los más grandes, han sido los más felices. Y si en ocasiones, por ser pequeños la fuerza bruta les ha impuesto su ley, hechos son estos que demuestran la imperfección de las cosas humanas y la limitación puesta por los nombres al bien de su propia especie.

La felicidad del pueblo, es cosa muy distinta de la grandeza de los Estados.

En la historia figuran muchos Estados poderosos, poblados de subditos desdichados y miserables. Y suele acontecer que la entidad que gobierna esos Estados, atienda desde la cima de la sociedad á cuyo frente se halla, más al esplendor, grandeza y poderío de su representación, que á la suerte y prosperidad de los representados. Así el conjunto aparece grande y robusto por fuera, estando débil, enfermo, y extenuado por dentro.

Se engañará aquel que crea gobernar bien, solo porque ve su patria dotada de un ejército brillante, de una Corte opulenta, de una mul-

titud de empleados y funcionarios de todos los órdenes y categorías; si prescinde al mismo tiempo de examinar la situación de las diversas clases sociales, el estado de instrucción, de cultura, de bienestar, en que los administrados se encuentran, porque es imposible que perdure la opulencia de la capital, si la miseria cunde y se agrava en los campos y en las aldeas.

Los grandes centros solo pueden subsistir á condición de devolver transformada á todos los puntos del cuerpo social la vida que de ellos reciben; como devuelve el corazón transformada á todos los órganos, la sangre que de los mismos recibiera. Cuando así no sucede, sobreviene el desequilibrio, la congestión, la hipertrofia.

Estando las sociedades como los individuos, dotadas del instinto de conservación, reaccionan por impulso natural contra las causas generadoras de su ruina. Unas veces de soslayo, con precaución, disimuladamente, burlando el cumplimiento de disposiciones legales. Otras abiertamente mediante la oposición y resistencia pasiva; ó ya por medios violentos y desesperados; la resistencia en masa, la agitación, la lucha, la revolución armada; el combate sin tregua hasta alcanzar el triunfo ó la derrota, la victoria ó la muerte.

Hechos son estos que no dependen del capricho de los hombres, sino que obedecen á causas más profundas de las cuales son consecuencia necesaria é ineludible.

Pocos pueblos habrán poseído el instinto de su conservación, la conciencia de su ser, el sentimiento de su dignidad, la comprensión de sus necesidades, la intuición de su fin, la percepción de la relación entre sus medios y sus aspiraciones, la facultad de regirse, gobernarse y administrarse, en el grado que los poseyó y aún posee el pueblo Bascongado.

Ejemplar tanto más digno de admirar cuanto más raro va siendo en las naciones modernas, ese respeto á la autoridad, ese amor á las leyes, esa veneración á las instituciones, esa sumisión al Poder, unidos á una rectitud de conducta, á una sinceridad en los actos, á una independencia de ánimo tales, como las que se observan en la Historia interna de ese pueblo que entre los demás puede calificarse por antonomasia (y sin desdoro para nadie) de HONRADO.

Él supo combinar de tal suerte las atribuciones de los gobernantes con los derechos de los gobernados, las facultades del Poder con la libertad del individuo, la obediencia á las autoridades con la defensa de

los principios, que hizo imposibles esos trastornos, esos desequilibrios que á cada instante se ofrecen como problemas insolubles en la vida de los Estados, ya sean estos grandes ó pequeños. Conflictos nacidos de la tirantez de relaciones entre los que mandan y los que obedecen, y sostenidos por el orgullo y terquedad de los unos y la soberbia y ceguera de los otros.

Y es digno de notarse que si algún movimiento de estos se ha suscitado en el país Basco, ha tenido por fin, más que reacciones contra inveterados vicios, ó repetidos abusos largo tiempo consentidos, y hondamente arraigados, evitar su implantación, impedir su principio, esterilizar su germen, acudiendo á tiempo con prodigioso instinto y maravillosa previsión al remedio radical de futuros males.

Varios ejemplos de esto pudieran citarse en la historia política del pueblo Bascongado; mas por hallarse directamente relacionado con ese espíritu descentralizador que informa todas sus instituciones, citaremos uno que demuestra hasta dónde se ha llevado el celo en la defensa de sus libertades y derechos, oponiéndose resueltamente á todo aquello que aun en mera fórmula resultase contrario á sus buenos usos y costumbres.

En el siglo XVII introdujeron los Escribanos fieles de hechos que asistían como secretarios á las Juntas generales de Álaba, la práctica de titular Provincia de Vitoria al territorio Alabés, en las actas y documentos que extendían.

Enterados de ello los procuradores, en las Juntas de 1614, establecieron y acordaron: «que los dichos Escribanos, y cualquier de ellos, pongan á los dichos papeles y acuerdos título de Provincia de Álaba, sin darle otro nombre en forma ni manera alguna; y á los Escribanos que contra esto fueren, y diferente título pusiesen, no se les de su libre salario ninguno de esta Provincia: é ipso facto por la mesma causa lo hayan perdido».

Acuerdo que motivó un largo pleito entre la provincia de Álaba y la ciudad de Vitoria, ganado por la primera, que obtuvo Carta Ejecutoria expedida por la Real Chancillería de Valladolid á 22 de Enero de 1621, por la cual se declaró «pertener á la dicha provincia y hermandades de ella el derecho de intitularse y nombrarse en todos los Autos Judiciales y Extrajudiciales, y en otros cualesquiera que se ofrezcan, con el título y nombre de Provincia de Álaba; condenando á la dicha ciudad de Vitoria y su Ayuntamiento á que en ningún otro

tiempo se intitule ni nombre con el dicho título de Provincia, en ningún acto, ni caso que se ofrezca: y que no se le pusiese otro título que el de Provincia de Álaba, sin darle otro nombre, en forma ni en manera alguna. Y se condenó á perpetuo silencio á la referida ciudad, en cuanto á la pretensión que introdujo de ser declarada por cabeza de la dicha Provincia de Álaba, para que sobre ello no pida, ni demande más cosa alguna, en tiempo alguno, ni por alguna manera á la dicha Provincia».

Curiosas y dignas de estudiarse son las razones que las partes alegaron en este litigio: se observa de un lado el deseo de sobresalir y predominar, y del otro la firme resolución de permanecer libre é independiente de toda imposición basada en una superioridad *oficial* que en manera alguna se quería reconocer, por cuanto «la Provincia de Álaba, villas é lugares de ella, había sido en tiempos pasados libre y esenta de por sí y sobre sí sin ningún reconocimiento de algún Señorío en lo temporal, gobernándose por sus Jueces que nombraba, etc.»

Y porque en las cosas de Hermandad «la dicha ciudad solo era una hermandad, y solo un voto: y las dichas villas y lugares, cada una la suya y su voto: Y toda la dicha provincia tenía treinta y siete».

«E porque los privilegios y esempciones que había tenido é tenía la dicha ciudad, había sido, no por su derecho propio, sino por participación de la dicha Provincia, y habérselos comunicado: sin que la dicha Provincia, por medios ni méritos de la dicha ciudad hubiese jamás recibido calidad, privilegio ni preheminencia alguna: y había sido temeridad siendo súbdita é inferior, y miembros adherido, querer nombre superior y de cabeza de la Provincia, y hacerla de peor condición que las Provincias de Bizcaya y Guipúzcoa, que siendo su gobierno de la misma manera que el de la de Álaba, habiendo en ellas ciudad y villas muy principales, jamás habían tomado semejante osadía».

Siendo la provincia de Álaba un tan pequeño territorio, todavía se repugnaba la preponderancia dentro de él de una población, de un centro, negándole el derecho para erigirse en cabeza de todos los demás.

Y lo propio acontecía en las otras dos provincias hermanas.

Sabido es que las *Juntas* ó asambleas del país, se celebraban alternativamente en las diversas villas y lugares del mismo, á fin de que todos disfrutasen de las ventajas que traía consigo la concurrencia de gentes y además para que las diversas influencias que indefectiblemente se desarrollan en favor de un centro cualquiera donde residen la au-

toridad y el Poder, se dividiesen, se repartiesen y no fueran siempre las mismas y para los mismos.

En suma, se procuraba la mayor equidad posible en la administración, y la práctica de la más estricta justicia para todos.

Las costumbres, hermanándose con las leyes, constituían la mejor garantía de buen gobierno para los naturales, de seguridad para sus personas y de estabilidad para todos sus intereses.

Cada individuo, defensor acérrimo de sus derechos como particular, era entusiasta mantenedor de los derechos de todos cuando ejercía según *Fuero* autoridad en su país. Y si por rara excepción alguien intentaba apartarse de este proceder, las costumbres le obligaban á seguirlo.

Porque cuando las costumbres van conformes con la ley, es muy difícil infringir esta sin despertar las iras del pueblo, y exponerse á sufrir sus consecuencias, coinétase tal infracción donde se cometa; ya sea desde los puestos más altos ó desde los más bajos.

Fácilmente se infringen las leyes: difícilmente las costumbres.

Así, cuando estas están identificadas con aquellas, toda infracción de ley implica una infracción de costumbre, y toda infracción de costumbre implica una reacción popular en pro del restablecimiento de la costumbre infringida.

Cuando la ley se informa en la costumbre, cuando «la costumbre hace la ley», el imperio de la ley es indestructible.

El bello ideal de los autócratas, de los dictadores y de los oligarcas, es divorciar las leyes de las costumbres. Legislar á *priori*, mandar á voluntad, decretar á capricho. Hacer la ley y deshacerla, de un golpe. Extremar su imperio en abstracto, imponerla en absoluto; proclamar en fin, el absolutismo de la ley, sin contemplación á tiempos, lugares, circunstancias, razas, temperamentos, hábitos, costumbres, creencias, intereses, derechos, obstáculos ni limitaciones de ningún género, procedan de donde procedan.

En tales términos la ley, solo puede subsistir á condición de apoyarse en la fuerza. Y aun con este eficaz apoyo, su cumplimiento no será nunca tan exacto, como en el caso en que se apoye sobre los hábitos del país, sobre las costumbres del pueblo que ha de observarla.

Un pueblo acostumbrado á cumplir fielmente sus leyes, á conocerlas y á *quererlas*, por virtud de hábitos adquiridos suele mostrarse á veces exacto cumplidor de leyes nuevas que no conoce ni quiere, pero

que *son leyes*, que se le imponen con tal nombre y las obedece sin darse cuenta de lo que contienen, de lo que valen, de lo que significan.

Pero si esas nuevas leyes resultan opuestas á su modo de ser, contrarias á sus intereses, diversas de sus aptitudes, enemigas de sus sentimientos, de sus prácticas y de sus creencias, la reacción tiene que sobrevenir, ó si no podrá afirmarse que ese pueblo está muerto.

Sobre él ejercerán su insaciable predominio leyes, poderes, instituciones, gobiernos, oligarquías, dictaduras, autocracias, camarillas; oprimiéndolo, revolviéndolo, estrujándolo, burlándolo, disecándolo como á un cadáver, que es, como á una masa inerte, como á materia bruta, como á conjunto de seres estúpidos é inconscientes.

Mas antes de llegar á esta situación suelen darse largos periodos de malestar, de inestabilidad, de lucha sorda, nacida del divorcio entre la ley y la costumbre; periodos en los que á los excesos de legislación, corresponden los defectos en la observancia de las leyes. Estas se suceden con prodigiosa volubilidad: se derogan unas á otras, se contradicen, se interpretan, se cambian, se combinan, se modifican, sin alcanzar otro resultado que el desprestigio de la ley y del legislador, la confusión, el desorden en la sociedad legislada, y el olvido y la indiferencia por parte de los ciudadanos que llegan por fin á ignorar qué preceptos les obligan, qué derechos les atañen, qué principios les rigen, qué instituciones les gobiernan, y hasta á qué patria se deben.

Y como la solidaridad entre los asociados resulta tanto menos intensa cuanto más extensa es la asociación á que pertenecen, la noción de esa solidaridad entre gentes de temperamentos y costumbres diversos, sometidas á leyes que no comprenden, acaba por perderse.

Así perecen las naciones, así desaparecen los pueblos, así se aniquilan las razas, y se desquician los Estados y se hunden los imperios y se destruyen las sociedades.

El instinto de conservación, el sentimiento de la vida, les hace entonces replegarse en torno de un centro común, de un núcleo conocido que les atrae, y con el cual se unen y se compenetran, formando un pequeño Estado; por donde así como de la descomposición de un astro suelen resultar muchos asteroides, de la disgregación de un Estado resultan otros muchos; de la destrucción de una patria que fué grande, nacen multitud de patrias chicas.

Pero patrias al fin. Al fin, pueblos, dotados de las cualidades nece-

sarias para serlo. Con ellas, los pequeños viven. Sin ellas, los grandes sucumben.

EDUARDO DE VELASCO.

LA ALHOLVA (ALLORBEA)

Su naturaleza é historia, ventajas, inconvenientes y reemplazo

Es preciso que llegue la primavera con sus múltiples encantos, sus días largos, sus bellas flores, sus pájaros y su exuberante vegetación, á dar vida á esta planta, para que la prensa y el público se ocupen de este pobre forraje que si bien ha prestado y todavía presta grandes servicios á los agricultores bascongados, en cambio es odiado y detestado por los consumidores en general y por los gastrónomos en particular.

Sin esperar, pues, á que comience tan deliciosa estación del año y haga su aparición en nuestros campos el *allorbe*, vamos á ocuparnos de estudiar esta importante planta forrajera, poniendo de relieve sus ventajas é inconvenientes y tratar de ver si es factible el reemplazar su cultivo por otro vegetal de la misma familia que ofrezca las mismas cualidades de la alholva y ninguno de sus defectos.

La alholva, *Fænum græcum* (heno griego) *Fenogreco*; es una planta que pertenece á la familia de las leguminosas género *Trigonella*; es ánua, muy olorosa—este es su principal defecto para emplearla como pasto—de uno ó dos piés de alto, tallo erguido y sencillo, hojas verticiladas de tres en tres, flores pequeñas y blancas. El grano grande y oval es silicioso y está encerrado en una legumbre, larga de 0^m,10 encorvada, plana y estrecha en forma de alfanje, que contiene un número variable de semillas, 12 á 15, amarillas, duras y de un olor muy desagradable. Está planta, originaria de Oriente es conocida desde la más remota antigüedad.

Los egipcios alimentaban sus esclavos con los granos de la misma y su ganado con las hojas.

Los griegos, persas y demás pueblos de la antigüedad cultivaban el fenogreco como planta forrajera, la que conceptuaban como excelente, los romanos la admiraban en sus huertas y jardines. En Oriente fué